



ACUERDO 1037/SO/28-10/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (ALDF) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF).

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 63, párrafo primero y 66, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2011, el "INFODF" es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por un Comisionado Presidente y cuatro representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.
2. Que el Comisionado Presidente, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades para representar al "INFODF" en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2014.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior del INFODF facultan al Pleno del Instituto para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, con entes locales autónomos y entes homólogos a nivel federal y de las entidades federativas respectivamente.
4. Que de conformidad con el artículo 9 fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentra: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos de Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
5. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un órgano local del Gobierno del Distrito Federal de acuerdo al párrafo segundo del artículo 122, párrafo segundo, de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 7 de la Ley Orgánica.

6. Que de conformidad con la fracción V del artículo 60 de su Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Oficial Mayor, es el apoderado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los asuntos civiles, penales, mercantiles, administrativos y para suscribir los convenios y contratos en lo que ésta sea parte.
7. Que el Diputado Leonel Luna Estrada, en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acredita su personalidad con la designación que la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, aprobó el día 24 de septiembre de 2015.
8. Que con fecha veinte de febrero de dos mil trece, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal "ALDF" y el "INFODF", suscribieron un Convenio Interinstitucional de Colaboración, en el cual se comprometieron a realizar las acciones establecidas en el "Programa para la Consolidación del Gobierno Abierto y la Participación Ciudadana en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho programa.
9. Que el objetivo del "Programa para la Consolidación del Gobierno Abierto y la Participación Ciudadana en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", es conjugar esfuerzos para la consolidación de la cultura de la transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como la rendición de cuentas, esquemas de participación ciudadana, teniendo como acciones específicas dentro de las cuales se encuentra la convocatoria, organización y promoción de la Feria de Transparencia del Distrito Federal.
10. Que en la cláusula Tercera del Convenio Interinstitucional, se estableció que "LAS PARTES" convienen en que los programas, proyectos y acciones que se deriven de dicho convenio, se desarrollarán conforme a la normatividad que regule las actividades de cada Institución, en la medida de su disponibilidad presupuesta y mediante instrumentos específicos cuando así lo acuerden "LAS PARTES".
11. Que la "ALDF" y el "INFODF", tienen el interés de suscribir un Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de apoyo y colaboración en la organización de la 7ª Feria de la Transparencia del Distrito Federal, que se realizará el día 8 de noviembre de 2015, en la Av. Paseo de la Reforma de la Ciudad de México. Esta acción está dirigida al fortalecimiento de la participación social, en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos

personales, así como la cultura de transparencia y promoción de los derechos humanos entre organizaciones de la sociedad civil y la población del Distrito Federal.

12. Que con base al Convenio Específico de Colaboración la “ALDF” se compromete a aportar al “INFODF” la cantidad total de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** por concepto de apoyo para la organización y desarrollo de la 7ª Feria de Transparencia del Distrito Federal.
13. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del “INFODF”, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
14. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrarán la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrarán la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, conforme al documento que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenientes con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de octubre de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INFODF” REPRESENTADO POR MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y POR LA OTRA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALDF”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO LEONEL LUNA ESTRADA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veinte de febrero de dos mil trece, “**LA ALDF**” y el “**EL INFODF**” suscribieron un Convenio Interinstitucional de Colaboración, en el cual se comprometieron a realizar las acciones establecidas en el “**Programa para la Consolidación del Gobierno Abierto y la Participación Ciudadana en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho programa.
- II. El objetivo del “**Programa para la Consolidación del Gobierno Abierto y la Participación Ciudadana en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**”, es conjugar esfuerzos para la consolidación de la cultura de la transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como la rendición de cuentas y esquemas de participación ciudadana.
- III. Que en la cláusula TERCERA del convenio referido en el numeral I del presente apartado se estableció que “**LAS PARTES**” convienen en que los programas, proyectos y acciones que se deriven de dicho convenio, se desarrollarán conforme a la normatividad que regule las actividades de cada Institución, en la medida de su disponibilidad presupuestal y mediante instrumentos específicos cuando así lo acuerden “**LAS PARTES**”.

IV. Con fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, **"LAS PARTES"** suscribieron diverso Convenio Específico de Colaboración, en el cual acordaron establecer las bases de apoyo y colaboración para participar como coorganizadores de la 6ª Feria de la Transparencia, la cual tuvo verificativo el 9 de noviembre de 2014.

DECLARACIONES

I. DE "EL INFODF"

I.1. Que el 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), mediante el cual se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, con fecha 3 de octubre de 2008 se publicó en el mismo medio oficial la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

I.3. Que el 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el que se estableció el cambio de denominación de **"EL INFODF"** como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal;

I.4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, párrafo primero y 66, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **"EL INFODF"** es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por un Comisionado Presidente y cuatro representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.

I.5. Que Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente de “EL INFODF” en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 15 de diciembre de 2014, cuya designación fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2014.

I.6. Que Mucio Israel Hernández Guerrero, en su carácter de Comisionado Presidente, cuenta con las facultades necesarias para representar a “EL INFODF” y suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2014.

I.7. Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se encuentran:

- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
- II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas;
- III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, relevante e integral;
- IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los entes obligados;
- V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes obligados;

- VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del estado de derecho;
 - VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los entes obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible;
 - VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.
- I.8. Que Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número IA1060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.
- I.9. Que en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno de “EL INFODF”, de fecha veintiocho de octubre de 2015, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, fracción XV del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y el artículo 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Pleno de dicho Instituto aprobó la suscripción del presente Convenio de Colaboración.
- I.10. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

II. DE “LA ALDF”:

- II.1.- Que es un Órgano Local de Gobierno del Distrito Federal de acuerdo al párrafo segundo del artículo 122, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 7 de su Ley Orgánica.

II.2.- Que de conformidad con la fracción V del artículo 60 de su Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Oficial Mayor es el apoderado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los asuntos civiles, penales, mercantiles, administrativos y para suscribir los convenios y contratos en los que ésta sea parte.

II.3.- Que el Diputado Leonel Luna Estrada, en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acredita su personalidad con la designación que la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, aprobó el día 24 de septiembre de 2015.

II.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número ALD971028S24.

II.5.- Que para todos los efectos legales del presente **Convenio Específico de Colaboración** señala como domicilio el ubicado en Calle Gante número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México Distrito Federal.

II.6.- Que "LA ALDF", de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente, cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente **Convenio Específico de Colaboración**, la cual aplicará en la partida presupuestal correspondiente.

II.7.- Que "LA ALDF" tiene conocimiento, que el "INFODF", entre otras instituciones públicas, está organizando la 7ª Feria de la Transparencia, que tendrá verificativo en avenida Paseo de la Reforma de la Ciudad de México, el día 8 de noviembre de 2015 y es su voluntad participar.

II.8.- Que el "INFODF" le ha solicitado apoyo para el financiamiento de recursos económicos para sufragar gastos que se requieran en la celebración de la 7ª Feria de Transparencia referida en la declaración que antecede, hasta por un monto de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento, ya que no existen vicios del consentimiento que pudieran afectar su validez.

III.2 Que están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas necesarias para el logro de los objetivos estipulados en el presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de apoyo y colaboración entre "**LAS PARTES**", para que funjan como coorganizadores de la 7ª Feria de la Transparencia, en lo sucesivo "**LA FERIA**", la cual tendrá verificativo el 8 de noviembre de 2015, en avenida Paseo de la Reforma de la Ciudad de México.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

I. "**LA ALDF**" se compromete a:

UNICO: Aportar al "**INFODF**" la cantidad total de \$200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para la organización y desarrollo de "**LA FERIA**", en los términos en los que "**LAS PARTES**" convengan para ello.

La aportación se cubrirá en moneda nacional, a través de transferencia electrónica, misma que se realizará en la cuenta bancaria número 00107233471, con CLABE interbancaria 044180001072334715, del banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A., y de la cual el "**INFODF**" emitirá el recibo de pago correspondiente.

II. El "INFODF" se compromete a:

- 1) Desarrollar las actividades de organización y ejecución de "LA FERIA"; y,
- 2) Otorgar a "LA ALDF" el recibo que ampare la aportación que ésta realice, la cual se encuentra referida en el apartado i, numeral Único de la presente cláusula.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS.

"LAS PARTES" convienen que para la debida ejecución de este convenio y el adecuado desarrollo de la actividad a que el mismo se refiere, sean designados como responsables operativos los funcionarios que a continuación se precisan:

Por "LA ALDF" a Osvaldo Martín Mejía Quintero.- Director de Servicios Generales

Por el "INFODF", a Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva

Las atribuciones de los responsables operativos serán:

- a) Determinar y aprobar oportunamente las acciones o actividades factibles de ejecución para el cumplimiento del objeto de este instrumento;
- b) Coordinar la ejecución del objeto del presente convenio; y,
- c) Las demás que al respecto acuerden, sin que sea necesario que medie formalidad alguna para ello, salvo que así se pacte expresamente.

Para efecto de lo anterior, los responsables operativos deberán celebrar reuniones de trabajo, estableciendo los mecanismos de comunicación e interacción y demás acciones a emprender para cumplir con este convenio.

CUARTA.- COMUNICACIONES.

"LAS PARTES" se comprometen a que las comunicaciones relativas a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones y, excepcionalmente, vía electrónica, quedando obligada la parte que así lo haga, a remitir con posterioridad el original del comunicado de que se trate con firma autógrafa.

QUINTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia que inicia a partir de su suscripción y hasta el día en que se agoten todas las actividades pactadas en este convenio.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan tenerse por reconocidos reciprocamente los derechos de autor y propiedad intelectual que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO.

"LAS PARTES" convienen mantener reserva respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal así como la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y de la normatividad que de ella deriven.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que una vez superados estos eventos y previo acuerdo de "LAS PARTES", se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad al respecto, y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto. consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física o moral o entidad alguna, salvo consentimiento previo escrito formulado a la otra. Cualquier cesión o traslado de obligaciones realizado en contravención a lo anterior, sin que medie autorización expresa de su contraparte será causa de terminación inmediata del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra que realice su representante legal, notificándola con cinco días hábiles de anticipación y, en tal caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros



DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.


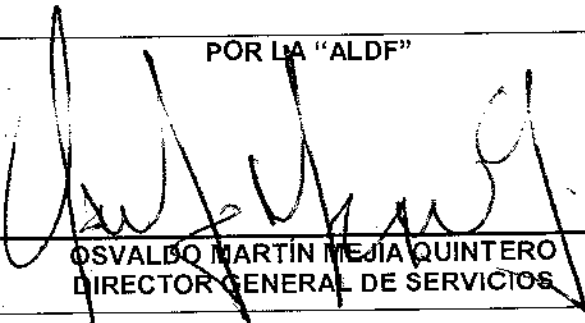
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre y cuando conste por escrito, mediante la firma del convenio modificador respectivo, y sea notificado a la contraparte al menos con dos días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y, por ende, "LAS PARTES" convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los responsables operativos, lo cual deberá formalizarse por escrito por los representantes legales. Las decisiones que al respecto adopten deberán hacerlas por escrito, anexando dichas constancias al presente instrumento jurídico, como parte integral del mismo.

Enterados los que intervienen de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado al calce y al margen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

<p style="text-align: center;">POR EL "INFODF"</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO COMISIONADO PRESIDENTE</p>	<p style="text-align: center;">POR LA "ALDF"</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA</p>
---	---

<p style="text-align: center;">POR EL "INFODF"</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">ANALÍA DE FÁTIMA GARCÍA GARCÍA SECRETARIA EJECUTIVA</p>	<p style="text-align: center;">POR LA "ALDF"</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">OSVALDO MARTÍN MEJÍA QUINTERO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS</p>
--	---

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2015, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.